



BBVA está adherido al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito de España. La cantidad máxima garantizada es de 100.000 euros por la totalidad de los depósitos constituidos en BBVA por persona.

1 / 6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL CUENTA VA CONTIGO

La información resaltada en **negrita y subrayada** es especialmente relevante.

Descripción de la Cuenta: Es una cuenta en Euros con total liquidez que va dirigida a consumidores. Si cumple los requisitos recogidos en este documento podrá obtener los beneficios asociados a la cuenta que te detallamos.

Funcionamiento de la Cuenta:

La Cuenta corriente es un producto en el que el Usted puede ingresar dinero en la entidad, quedando ésta obligada a su devolución en cualquier momento en que lo solicite. BBVA podrá ofrecerle una remuneración o tipo de interés por el dinero depositado. Usted puede utilizar su Cuenta para hacer ingresos, pagos, ingresos de efectivo, abonos en general, ordenar y recibir transferencias bancarias, domiciliar recibos, retiradas de dinero en efectivo y disponer del saldo de la Cuenta a través de los medios o documentos que las partes convengan.

Para las disposiciones en efectivo superiores a tres mil euros, BBVA podrá exigir un preaviso de cinco días laborales.

Las entregas que no sean en efectivo se consideran abonadas salvo buen fin y no serán disponibles hasta que los respectivos documentos resulten efectivamente cobrados por BBVA.

Usted deberá custodiar y conservar de modo diligente los cheques, libretas, tarjetas y demás documentos de disposición convenidos. En caso de sustracción o extravío de alguno de éstos, deberá avisar a BBVA sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento de ello.

Titularidad: La cuenta admite uno o varios titulares.

En caso de ser varios, salvo que expresamente se determine el régimen de mancomunidad en el contrato, éstos tendrán el carácter de solidario a efectos de su disponibilidad, pudiendo, en este caso, cualquiera de los titulares ejercitar los derechos derivados de la cuenta como por ejemplo la cancelación anticipada, modificación de la cuenta de cargo/abono, o el cambio de domicilio.

Tanto si los titulares tienen carácter mancomunado o solidario, cada titular aceptará los cargos por cualquier concepto (como los derivados de recibos y domiciliaciones), con independencia del titular de la cuenta que los ordene, y además responderán solidariamente frente a BBVA por todas las obligaciones que resulten de la cuenta.

Condiciones Económicas:

CONDICIONES DE LIQUIDACIÓN	
Base de Cálculo	SALDOS DIARIOS
Periodicidad de Liquidación	SEMESTRALMENTE

CONDICIONES DEUDORAS Y COMISIONES	
Comisión de Mantenimiento de la cuenta	60,00 € anuales
Comisión de Administración	0,60 € por apunte
Tipo de interés anual de Descubierta Tácito	7,2500 TIN %
Comisión por Descubierta Tácito	4,5000 % mínimo 15,00 €
Comisión por atención puntual de cargos sin saldo	2,00 €



Gastos de gestión de regularización de descubierto	Desde 0,00 € hasta 18,00 €	0,00 €
	Desde 18,01 € hasta 999.999.999,99 €	30,00 €

CONDICIONES ACREEDORAS		
Tipo de Interés	Tin	Tae
FIJO	0,0000 %	--- %

Si la Cuenta cumple los requisitos indicados, tanto la Comisión de Mantenimiento como la Comisión de Administración serán de 0,00 Euros semestrales.

T.A.E: 0,00%. Calculada si la Cuenta cumple los requisitos.

T.A.E: -1,99%, si no cumple los requisitos (para un supuesto de saldo diario de 3.000 Euros Constante durante un año).

T.A.E. A efectos de información, se hace constar que la tasa o coste anual efectivo (TAE) indicada en este documento ha sido calculada de conformidad con el procedimiento establecido en la Circular del Banco de España nº 5/2012.

- La liquidación de intereses se hará si el saldo acreedor supera el saldo mínimo indicado.
- La fórmula de cálculo para la obtención de los intereses en cada periodo de liquidación será: saldo de la cuenta (diario o medio, según proceda) multiplicado por el tipo de interés anual nominal que corresponda y por los días que resulten, dividido entre 36.500 o entre 36.600, de tratarse de un año bisiesto.
- Las liquidaciones de intereses y comisiones: la primera será en la Fecha de la 1ª Liquidación que aparezca en el contrato y las siguientes, en su caso, el último día hábil de cada período establecido como Periodo de Liquidación.
- BBVA, podrá asignar a su cuenta, en cada momento, un límite de descubierto tácito autorizado, en cuyo caso le atenderá de manera automática los cargos que pudieran originarse dentro de dicho límite. La Comisión por Descubierta Tácito se aplicará sobre el mayor saldo contable dispuesto del periodo de liquidación, con el importe mínimo pactado. La Comisión por Descubierta más el tipo de interés deudor no podrá ser superior a 2,5 veces el tipo de interés legal del dinero.
- Comisión por atención puntual de cargos sin saldo: Cuando la cuenta no tenga límite de descubierto tácito autorizado o se exceda el mismo, BBVA realizará un análisis y actuación adicional y como resultado de la misma, podrá autorizar cargos en su cuenta sin saldo.
- Este servicio se aplica sólo a los cargos originados por usted en los siguientes casos: disposiciones de efectivo en caja, órdenes de domiciliación, recibos no domiciliados, transferencias y traspasos, pagos de impuestos, cuotas de la seguridad social, cargo de cheques o pagarés, emisión de cheques bancarios, compraventa de moneda extranjera. BBVA le cobrará, por este servicio, una comisión por atención puntual de cargos sin saldo, siempre que el saldo disponible de la cuenta se mantenga en negativo al cierre del día en el que se haya producido el cargo (21:00h), liquidándose esta comisión al día siguiente.
- El Gasto de gestión de regularización de descubierto tácito se cobrará una sola vez por cada posición de descubierto que pueda tener la cuenta.

En el caso de que esta cuenta se utilice exclusivamente para cumplir con las necesidades de otro contrato bancario, la comisión de mantenimiento de la cuenta tendrá un coste de 90 euros al año. Este coste se mantendrá invariable mientras el contrato esté en vigor. En caso de que se utilice para otro tipo de operaciones, le aplicaremos las tarifas de comisiones habituales para cuentas no vinculadas.

Beneficios asociados a la CUENTA VA CONTIGO

Si usted cumple los requisitos detallados en el punto siguiente podrá obtener los siguientes beneficios



asociados a la Cuenta:

- Sin comisión de administración y mantenimiento de la Cuenta
- Sin comisión anual por emisión y mantenimiento de una de las Tarjetas que te detallamos. Estará exenta de la comisión anual una tarjeta por cada titular de la Cuenta. En caso de existir varias tarjetas a nombre del mismo titular estará exenta la tarjeta que tenga una comisión anual por importe más alto, siempre que en el año natural en curso no se hubiese eximido ya del pago de otra cuota de tarjeta.
- Sin comisión por emisión de cheques en euros.
- Sin comisión de compensación y negociación por ingreso de cheques nacionales en euros.

Durante los primeros cuatro meses desde la apertura de la Cuenta y solo por ello, la Cuenta se beneficia de todo lo detallado en este apartado.

BBVA revisará mensualmente si la Cuenta cumple con al menos uno de los requisitos. La liquidación semestral de la cuenta, comisión anual de emisión y mantenimiento de las tarjetas asociadas y liquidación de cheques se realizará en base al cumplimiento de requisitos de la cuenta en el mes correspondiente a dicha liquidación. En caso de no cumplir alguno de estos requisitos se aplicarán las condiciones establecidas en los contratos de cuenta corriente y tarjeta de crédito o débito.

Las tarjetas susceptibles de la exención de la comisión anual por emisión y mantenimiento son: Blue BBVA, Blue Crédito, Ahora Blue BBVA, Después Blue BBVA, Negocios Crédito, Negocios Débito, Business Electrón, Business Agrocoop BBVA, Clásica Agrocoop, Ahora BBVA, Después BBVA, Liga BBVA, Liga Adelante, Ábaco, Tarjeta 7, Business CX.

Requisitos para la obtención de beneficios asociados a la cuenta

Para que Usted pueda disfrutar de los beneficios descritos en el apartado anterior tiene que cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Ingresos mensuales: Domiciliar mensualmente una nómina, pensión o desempleo mediante transferencia o recibir la prestación mensual de planes de pensiones BBVA en la Cuenta, por los siguientes importes mínimos, siempre por el mismo concepto y mediante un único abono cada mes:
 - Nómina: 800€ al mes
 - Pensión: 300€ al mes
 - Desempleo: 300€ al mes
 - Prestación de Plan de Pensiones Individual BBVA o Plan de Previsión Individual BBVA o Plan de Empleo BBVA: 300€ al mes

Este requisito se debe cumplir como mínimo durante dos de los cuatro meses naturales anteriores al mes en curso. Por ejemplo, en el mes de Junio, se revisa los meses de febrero, marzo, abril y mayo.

- Ingresos trimestrales: Recibir abonos en la Cuenta por importe total igual o superior a 2.500€, por los siguientes conceptos:
 - Transferencias
 - Ingreso de cheques

Este requisito se debe cumplir durante el trimestre natural anterior o en los meses previos del trimestre natural en curso. Por ejemplo, en el mes de junio, se revisa por un lado la suma de ingresos realizados en los meses de enero, febrero y marzo; y por otro los realizados en abril y mayo. Se cumplirá la condición si el resultado de alguno de los dos cálculos es igual o superior a 2.500€.

- Saldo medio mensual igual o superior a 60.000€: Alguno de los titulares de la Cuenta debe figurar como primer titular de productos financieros cuya suma de saldos medios mensuales sea igual o superior a 60.000€. Los productos financieros que se tienen en cuenta y el importe que BBVA utilizará al final de cada día para este cálculo, son:
 - Cuenta a la vista, de ahorro y a plazo: saldo acreedor
 - Fondos de Inversión, Planes de Pensiones, Unit Link: valor liquidativo



- Cuentas de valores: valor efectivo
- PIAS BBVA, Europlazo BBVA, Rentas BBVA, Rentas aseguradas BBVA, Rentas variables BBVA, Rentas diferidas BBVA, Rentas PPA BBVA Y PPA Acumulación BBVA: saldo menos la retención fiscal

Este requisito se debe cumplir como mínimo durante dos de los cuatro meses naturales anteriores al que precede al mes en curso. Por ejemplo, en el mes de Junio, se revisa los meses de enero, febrero, marzo y abril.

- Acciones BBVA: mantener un mínimo de 1.000 acciones BBVA, en una única referencia de valores, domiciliada en la Cuenta. Este requisito se debe cumplir como mínimo durante uno de los dos meses naturales anteriores al mes en curso. Por ejemplo, en el mes de Junio, se revisa los meses de abril y mayo.

Duración: Indefinida

Cancelación de la Cuenta:

Usted podrá proceder a la cancelación de la cuenta en cualquier momento, sin necesidad de preaviso, y BBVA deberá proceder a la cancelación de la cuenta en el plazo máximo de 24 horas desde su solicitud. En ese caso, BBVA pondrá a su disposición el saldo que, en su caso, la cuenta presentase a su favor y Usted deberá devolver a BBVA la/s tarjeta/s asociadas a la cuenta para su inutilización. La cancelación será gratuita para Usted si se realiza una vez hayan transcurrido seis meses desde la apertura de la Cuenta.

No obstante lo anterior, la cancelación de la cuenta no será posible si Usted tuviera contratado con BBVA otro producto o servicio que requiera para su gestión mantener abierta la cuenta o, en caso de que la cuenta presentase saldo a favor de BBVA, hasta que Usted pague dicho saldo, así como sus intereses, comisiones y gastos devengados.

Igualmente BBVA podrá proceder a cancelar la cuenta mediante su comunicación con 2 meses de antelación, transcurridos los cuales, si hubiese saldo acreedor, éste no devengará intereses a su favor y quedará a disposición de los mismos, quedando obligado a disponer de su totalidad.

De la misma forma, y con el mismo preaviso de 2 meses, la cuenta se considerará cerrada y cancelada cuando no haya registrado ningún movimiento durante más de 24 meses consecutivos, siempre que presente saldo cero o a favor de BBVA, aunque sea como consecuencia del cargo de comisiones.

El preaviso de 2 meses por parte de BBVA no será preceptivo en estos supuestos:

- los previstos en la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y, en particular, si Usted no hubiera aportado a BBVA la documentación requerida por esta normativa;
- cuando Usted haya facilitado a BBVA información incorrecta para la apertura de la cuenta si, de haber facilitado la información correcta, la cuenta no podría haberse abierto;
- cuando Usted haya utilizado deliberadamente la cuenta para fines ilícitos.

Gastos: Serán a cargo del titular de la cuenta los gastos de correo u otros medios de comunicación aplicándose la tarifa oficial que tenga publicada la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.

Modificación de condiciones:

BBVA podrá modificar las condiciones del contrato mediante su comunicación previa con dos meses de antelación a su aplicación. En caso de que Usted no esté conforme con los cambios podrá decidir resolver el contrato sin coste alguno para Usted.

Fondo de garantía de depósitos:

Conforme con la normativa del Fondo de Garantía de Depósitos, existe una doble cobertura, una para depósitos y otra para valores. En ambos casos el importe de la garantía es de un máximo de 100.000



euros.

Los depósitos mantenidos en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos (1). Límite de la cobertura: 100.000 euros por depositante y entidad de crédito (2). La siguiente denominación comercial forma parte de su entidad de crédito: BBVA.

Si el/los Titular/es tiene más depósitos en la misma entidad de crédito, todos sus depósitos en la misma entidad de crédito se suman y el total está sujeto al límite de 100.000 euros (2). Si tiene una cuenta en participación con otra(s) persona(s) el límite de 100.000 EUR se aplica a cada depositante por separado (3). Período de reembolso en caso de concurso de la entidad de crédito: 7 días hábiles (4). Moneda en que se realiza el reembolso: Euros. Contacto: calle José Ortega y Gasset, 22 - 5ª planta, 28006 - Madrid, Teléfono +34 91 431 66 45, correo electrónico: fogade@fgd.es .Para más información: www.fgd.es.

Información adicional:

(1) Si no pudiera disponerse de un depósito debido a que una entidad de crédito no esté en condiciones de cumplir sus obligaciones financieras, un Sistema de Garantía de Depósitos reembolsará a los depositantes. El reembolso asciende como máximo a 100.000 EUR por entidad de crédito. Esto significa que se suman todos sus depósitos efectuados en la misma entidad de crédito para determinar el nivel de cobertura. Si, por ejemplo un depositante posee una cuenta de ahorro con 90.000 EUR y una cuenta corriente con 20.000 EUR, solo se le reembolsarán 100.000 EUR.

(2) Límite de la protección para las cuentas en participación.

En el caso de cuentas en participación, el límite de 100.000 EUR se aplicará a cada depositante.

Sin embargo, los depósitos en una cuenta sobre la que tengan derechos dos o más personas como socios o miembros de una sociedad, una asociación o cualquier agrupación de índole similar, sin personalidad jurídica, se agregan y tratan como si los hubiera efectuado un depositante único a efectos del cálculo del límite de 100.000 EUR.

(3) Reembolso.

El sistema de garantía de depósitos responsable es el Fondo de Garantía de Depósitos, calle José Ortega y Gasset, 22 - 5ª planta, 28006 - Madrid, Teléfono +34 91 431 66 45, correo electrónico: fogade@fgd.es Le reembolsará sus depósitos (hasta un máximo de 100 000 EUR) en los siguientes plazos: 20 días hábiles (hasta el 31 de diciembre de 2018); 15 días hábiles (entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020); 10 días hábiles (entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023), y 7 días hábiles (a partir del 31 de diciembre de 2023). Si hasta el 31 de diciembre de 2023 el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito no pudiese restituir el importe reembolsable en un plazo de siete días hábiles, pagará a los depositantes, en un plazo máximo de cinco días hábiles tras su solicitud, un importe adecuado de sus depósitos garantizados con el fin de cubrir su sustento. Dicho importe se deducirá de la suma reembolsable. Si en este plazo no se le ha reembolsado, debe ponerse en contacto con el sistema de garantía de depósitos, ya que el tiempo durante el cual puede reclamarse el reembolso puede estar limitado. Para más información, sírvase consultar www.fgd.es

Otra información importante:

En general, todos los depositantes minoristas y las empresas están cubiertos por sistemas de garantía de depósitos. Las excepciones aplicables a ciertos depósitos pueden consultarse en el sitio web del sistema de garantía de depósitos responsable. Su entidad de crédito le informará también, si así lo solicita, de si determinados productos están cubiertos o no. Si los depósitos están cubiertos, la entidad de crédito se lo confirmará también en los extractos de cuenta.

Las deudas que el/los Titular/es mantenga con el Banco se tendrán en cuenta para calcular el importe garantizado y reembolsable por el Fondo de Garantía de Depósitos.

No se consideran depósitos garantizados los realizados por otras entidades de crédito por cuenta propia y en su propio nombre, así como los realizados por los sujetos y las entidades financieras siguientes: 1.º Las sociedades y agencias de valores. 2.º Las entidades aseguradoras. 3.º Las sociedades de inversión mobiliaria. 4.º Las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, así como las sociedades gestoras de fondos de pensiones, de los fondos de titulización y de capital-riesgo y los depósitos de las entidades que gestionan. 5.º Las sociedades gestoras de carteras y las empresas de asesoramiento financiero. 6.º Las sociedades de capital riesgo y sus correspondientes sociedades gestoras. 7.º Cualquier otra entidad financiera definida en el artículo 4.1.26 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento



Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013. Tampoco tienen cobertura los fondos propios de la entidad de crédito, los valores representativos de deuda emitidos por la entidad de crédito, incluso los pagarés y efectos negociables. Tampoco tienen cobertura los depósitos constituidos por las Administraciones Públicas, con la excepción de los constituidos por entidades locales con un presupuesto anual igual o inferior a 500.000 euros.

No están garantizados los valores de que sean titulares las personas mencionadas en los ordinales anteriores ni los de las Administraciones.

Traslado de Cuentas:

BBVA está adherido a los "Principios Comunes para el traslado de cuentas bancarias" diseñados para su aplicación a nivel comunitario por el Comité Europeo de Industria Bancaria (EBIC).

Desistimiento del Contrato de Cuenta:

Usted tiene 14 días naturales desde la firma del contrato para desistir del mismo. El desistimiento podrá notificarse a la oficina de BBVA, a los Servicios de Banca Telefónica y Banca por Internet.

En caso de ejercicio del derecho de desistimiento, deberá pagar, a la mayor brevedad, el servicio financiero realmente prestado por BBVA de conformidad con el contrato hasta el momento del desistimiento.

Durante el plazo anteriormente indicado, Usted podrá solicitar a BBVA que el contrato se haga efectivo en su totalidad, en cuyo caso no le será de aplicación a su favor el derecho de desistimiento establecido.

Cuando el contrato se haya celebrado a petición suya a través de un medio de comunicación que no permita a BBVA facilitar las condiciones relativas al contrato, BBVA se las remitirá a Usted inmediatamente después de la celebración del contrato.

Legislación aplicable: Española.

Régimen Lingüístico: El contrato y comunicaciones sucesivas serán en castellano.

Procedimientos de reclamación judicial:

Las partes se someten a cuanto establezca la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Procedimientos de reclamación extrajudicial:

Se ponen diferentes medios a su disposición para la gestión de sus quejas y reclamaciones:

- Servicio de Atención al cliente. Email: servicioatencioncliente@grupobbva.com
- Defensor del Cliente del Grupo BBVA. Email: defensordelcliente@bbva.com
- Número de teléfono gratuito 900812679.

Además, Usted podrá acudir a las entidades de resolución alternativa establecidas en España conforme a la Ley 7/2017, de 2 de noviembre, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.

Datos de contacto: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., plaza San Nicolás nº 4, 48005 Bilbao. Se puede contactar con la entidad a través de Línea BBVA (902 22 44 66 y 91 224 94 26) y a través de la dirección de email servicioatencioncliente@grupobbva.com

BBVA está inscrita en el Registro Especial de Instituciones Financieras del Banco de España con el número 0182, sujeta a la supervisión y control del Banco de España.

Validez del documento: cinco (5) días naturales desde la fecha de entrega del presente documento.

La firma de la presente información sobre la CUENTA indicada en este documento, no implica contratación de la misma ni compromiso de contratar por Usted y BBVA el producto. Esta Información Precontractual le permite comparar ofertas similares y adoptar la decisión sobre la contratación con BBVA.



Firma diferida y régimen de cotitularidad.

En caso de contratación a distancia en régimen de cotitularidad, el cliente que aparece como primer Solicitante, reconoce que, con la exclusiva finalidad de gestionar la formalización de este documento, ha facilitado a BBVA los datos de identificación del resto de Solicitantes, o de alguno de ellos, que según manifiesta, están interesados en contratar el/los producto/s relacionados en el mismo. El resto de Solicitantes podrán consentir esta Información Precontractual como máximo en el plazo de los cinco (5) días hábiles, en cualquier de los Canales puestos a disposición por BBVA. En caso contrario la solicitud de contratación caducará, teniéndose por no efectuada, lo que le será comunicado por BBVA.